

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO"; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD "LEVEL 5, S.C.", REPRESENTADO POR EL C. LUIS PRABU XIMENEZ CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTORES, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LAS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al Código de Asistencia Social, al tenor del Decreto número 17002 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que su Director General cuenta con las más amplias facultades para representarlo, así como suscribir y celebrar toda clase de contratos y convenios con particulares, instituciones, dependencias, entidades públicas a nivel estatal y municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 fracción V y VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tiene como funciones, entre otras, las de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar al desarrollo integral de la persona, familia y la comunidad; realizar acciones para la integración social de los sujetos de la asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia; así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; crear y operar el Consejo Estatal de Familia.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud del memorando número 093/2011, suscrito por el Ing. Enrique Ramírez Cervantes, Director de Tecnologías y Sistemas de Información de este Organismo, mediante el cual solicita la adquisición de los bienes y contratación de los servicios que más adelante se describen, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en virtud de los requerimientos para el debido registro de operaciones, establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que serán obligatorios a partir del año 2012, por lo que se requiere su contratación de manera

inmediata, y ya que de acuerdo a la motivación y justificación presentada no existen suficientes proveedores que cuenten con los servicios específicos requeridos por este Organismo, es que mediante acuerdo número 040 de fecha 25 de octubre del 2011, se autorizó adjudicar la presente operación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a **"EL PROVEEDOR"**.

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el pedido número 110854, expedido por el Departamento de Compras, es que **"DIF JALISCO"** tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante:

- A) Que es una sociedad civil que tiene como objeto el desarrollo de software, consultoría, asesoría, cursos y capacitaciones en informática administrativa; la prestación de servicios profesionales de dirección gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría en las áreas administrativas, contable, fiscal, financiera, corporativa y legal, así como, de auditoría en las ramas antes mencionadas; entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 9,171 nueve mil ciento setenta y uno de fecha 01 de octubre del 2001, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Enrique Ramos Ruiz, Notario Público número 20 de Zapopan, Jalisco, documento presentado para su registro el día 12 de diciembre del 2001, mediante su incorporación bajo documento 30, folios del 288 al 298 del libro número 32 de la Sección Personas Jurídicas, siendo su Registro Federal de Contribuyentes LCI011001UJ4.
- C) Que el que suscribe C. LUIS PRABU XIMENEZ CARDENAS, tengo el carácter de Presidente del Consejo de Directores, según consta en la escritura pública número antes descrita, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- Manifiesta "DIF JALISCO" que el objeto del presente instrumento es la compraventa y contratación de los servicios que se describen a continuación, según las especificaciones y condiciones requeridas por "DIF JALISCO" y conforme a la cotización realizada por "EL PROVEEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 PIEZA	SISTEMA CONTABLE Y ADMINISTRATIVO GUBERNAMENTAL DERIVADO DE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL DEBIDO REGISTRO DE OPERACIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE SERÁN OBLIGATORIOS A PARTIR DEL AÑO 2012, SE REQUIERE CONTAR CON EL SOFTWARE Y EL SERVICIO CORRESPONDIENTES PARA EL ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA DIF JALISCO SIGUIENDO LO INDICADO EN LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS DE APLICACIÓN GENERAL (MAAG). DICHS BIENES Y SERVICIOS INCLUYEN LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA "NUCLEO CONTABLE GOBIERNO" Y "SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO GOBIERNO" BASADO EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN, LA CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES MODULOS: CONTROL PRESUPUESTAL CON REGISTRO DE LOS DIFERENTES MOMENTOS CONTABLES INDICADOS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG). ADMINISTRACIÓN DE BANCOS. CUENTAS POR PAGAR. CUENTAS POR	\$960,956.03	\$960,956.03

COBRAR.
ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTO PARA AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO CONTROL POR PROYECTOS. SISTEMA DE CONTROL CONTABLE DE ACUERDO A LA LGCG. DESARROLLO DE INTERFACES A TRAVÉS DE WEB SERVICES PARA REGISTRO Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE LAS OPERACIONES GENERADAS POR LOS MÓDULOS DE ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, COMPRAS Y COMISIONES DEL SIPRA, ASÍ COMO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE PERSONAL (HUMAN SOFT).
SE HACE MENCIÓN DEL DESGLOSE DE LO QUE SE ADQUIERE:

- IMPLEMENTACIÓN Y LICENCIA \$657,531.03
- IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO \$303,425.00
- IVA \$153,752.96

TOTAL: \$1'114,709.00

SUBTOTAL	\$960,956.03
IVA	\$153,752.96
TOTAL	\$1'114,708.99

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que los bienes y servicios que se adquieren son de calidad y que los mismos se realizarán en la forma y términos establecidos en el presente contrato, cumpliendo las especificaciones, condiciones y precio que se mencionan en la cláusula que antecede.

Así mismo, manifiesta que tiene la capacidad de brindar el servicio requerido con las características y especificaciones detalladas, por lo que se obliga a prestar el mismo a **"DIF JALISCO"**.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el costo total de la compraventa y del servicio contratado, descritos en la cláusula SEGUNDA, es por la cantidad de **\$1'114,708.99 (UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 99/100 M.N.)**, con Impuesto al Valor Agregado incluido.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL PROVEEDOR" ofrece, y ambas partes acuerdan que los bienes y el servicio contratado deberán de entregarse y verificarse a más tardar el día 16 dieciséis de diciembre del 2011 a la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información del Organismo.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes y/o la realización del servicio a prestar, "EL PROVEEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

Emp
"DIF JALISCO" deberá analizar la solicitud de "EL PROVEEDOR" determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega o la realización del servicio a prestar, materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que "EL PROVEEDOR" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Entendiéndose por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes acuerdan que el presente contrato surte sus efectos a partir de la firma del mismo y fenecerá una vez que "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones del presente, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

X

Z

[Signature]

GARANTÍA

NOVENA.- Así mismo establece **"EL PROVEEDOR"**, que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como que los bienes objeto de la compraventa y los servicios contratados reúnan los requisitos de calidad, cantidad, características y especificaciones a que se comprometió, se obliga a otorgar garantía que será a través de fianza a favor de **"DIF JALISCO"** de la cual se anexará póliza al presente contrato, valiosa por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, en la inteligencia de que al no cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva. Dicha fianza deberá ser presentada por **"EL PROVEEDOR"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Una vez que se hayan realizado los servicios contratados a satisfacción de **"DIF JALISCO"**, y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones acordadas en el presente contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **"EL PROVEEDOR"** para la entrega de los bienes y/o la realización del o los servicios, materia del presente contrato y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) En caso de entregar bienes o realizar el o los servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que **"DIF JALISCO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que **"EL PROVEEDOR"** varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones de los bienes y/o del servicio ofertado, ya sea en contenido, integración, calidad.

- E) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato a la que se refiere la cláusula NOVENA del mismo.
- F) Que **"EL PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- G) Que **"EL PROVEEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los bienes y/o el servicio que haya sido realizado bajo las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por **"EL PROVEEDOR"**. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL PROVEEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes y/o servicios atendidos finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Conviene las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar bienes y/o prestar los servicios con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el "DIF JALISCO". En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL PROVEEDOR", aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no hayan sido entregados y prestados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del "DIF JALISCO". Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes y/o servicios contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la presente operación, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en la calidad de los bienes y/o servicios, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega y/o prestación de los servicios, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten

dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes y/o servicios materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no atendidos los bienes y/o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO", aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá rechazar los bienes y/o la prestación de los servicios que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes y/o servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia

del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes y/o prestar los servicios señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes y/o servicios contratados.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que "EL PROVEEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y/o servicios contratados por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir

con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“EL PROVEEDOR” en la finca marcada con el número 2077 interior Z13 de la Avenida López Mateos Sur, en la Colonia Jardines de Plaza del Sol, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44510.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato, lo firman las partes que en él intervienen obligándose a sus términos y cláusulas en unión de los testigos que comparecen y dan fe a los 11 once días del mes de noviembre del año 2011 dos mil once.

“DIF JALISCO”

“EL PROVEEDOR”

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

C. LUIS PRABU JIMENEZ CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
“DIF JALISCO”

ING. ENRIQUE DE JESÚS RAMÍREZ
CERVANTES
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y
SISTEMAS DE INFORMACIÓN
“DIF JALISCO”

primero fianzas

Primero Fianzas S.A. de C.V.



AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS

Paseo de la Reforma No. 250 piso 7A, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600 Tel: 51 28 07 00 Fax: 51 28 07 02 R.F.C. PF10712

POLIZA DE FIANZA

Lugar	GUADALAJARA JALISCO A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011	Fianza No.	1086878-0000
Fiado	LEVEL 5 S.C. *****		
Ramo/Tipo	PROVEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto	\$111,470.89

Primero Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fué otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5to. y 6to. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la cantidad de:

Ciento Once Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 89/100 M.N.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$111,470.89 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 89/100 M.N.), A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR LEVEL 5 S.C., CON DOMICILIO EN ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 2077 INT. Z13, FRACC. JARDINES DE PLAZA DEL SOL, C.P. 44510, GUADALAJARA, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. DJ-CTO-896/11-2/1, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,114,708.99 (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 99/100 M.N.). ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 1 AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR ADEMÁS LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PARA TAL EFECTO. ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO. EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (DJ-CTO-896/11-2/1), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE TRES MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS. LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACION DE LA OBLIGACION. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.***FIN DE TEXTO****

* Esta fianza no garantiza operaciones de crédito ni obligaciones de pago. *

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

LINEA DE VALIDACION:
14DWDNNc8

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ
Subdirector Occident

MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ
Ejec Ctas Esp Sr.



Ju. Moreno

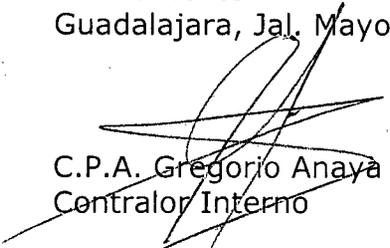
MEMORANDO No. C.I.119/2012

M en D. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Jefe del Depto. Acuerdos y Asuntos Jurídicos

Por este conducto solicito a Usted de manera atenta y respetuosa, tenga a bien no liberar la fianza del Proveedor "Level 5, S.C." hasta en tanto esta Contraloría no tenga respuesta de los memorandos números C.I.088/2012 y SDGA/127/2012.

Sin otro particular de momento, lo saludo cordialmente reiterándole la seguridad de mi respeto.

Atentamente
Guadalajara, Jal. Mayo 07 de 2012


C.P.A. Gregorio Anaya López
Contralor Interno

c.p. Dirección General.
Subdirección General Administrativa.
Dirección Jurídica.
Archivo.
Minutario.

*iam.



915

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"



J. Moreno

MEMORANDO No. DRF/135/2012

**M. en D. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Jefe del Depto. de Acuerdos y Asuntos Jurídico.**

En respuesta al memorando No. DJ-355/2012-2, en el cual solicita se informe si el proveedor Level 5, S.C. cumplió satisfactoriamente con el contrato de compraventa y prestación de servicios número DJ-CTO-896/11-2/1.

Al respecto me permito informar que dicho proveedor cumplió satisfactoriamente con lo establecido en el contrato mencionado.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente,
Guadalajara, Jal., Abril 26 de 2012.**

**L.C.P. Jesús Rosales Arciniega
Director de Recursos Financieros.**

cc.
Subdirección General Administrativa.
Dirección Jurídica.

JRA/rmm*

**DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA**

RECIBIDO
03 MAY 2012

880

MEMORANDO No. DJ-355/2012-2

Para: LCP. JESUS ROSALES ARCINIEGA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

Guadalajara, Jalisco; 26 de marzo de 2012.

Por medio del presente me permito solicitar informe si el proveedor "LEVEL 5, S.C." cumplió satisfactoriamente con el contrato de compraventa y prestación de servicios número DJ-CTO-896/11-2/1, respecto a las características y especificaciones de los bienes, materia de dicho contrato, el cual se anexa en copia simple al presente.

Sin otro particular por el momento; me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA



SISTEMA DIF JALISCO
RECIBIDO
30 MAR. 2012
DIRECCION DE
RECURSOS FINANCIEROS



MEMORANDO No. *Ju Moreno*

040/2012

Guadalajara, Jalisco, 30 de Marzo del 2012

M.D. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Departamento de Acuerdos y Asuntos Jurídicos

En respuesta a su similar DJ-354/2012-2 de fecha 30 de Marzo del 2012, le informo que el proveedor "Level 5, S.C." cumplió satisfactoriamente la entrega del software adquirido a través del contrato DJ-CTO-896/11-2/1. Dejando de salvo mi respuesta por la posibilidad futura de fallas por vicios ocultos o defectos en el producto, que estarían cubiertos por la garantía.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,

Ing. Enrique de Jesús Ramírez Cervantes
Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información

c.c. Luis David Sánchez Jimenez
Archivo

Dirección Jurídica

ERC/csp*



"2011, Año de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en Jalisco"

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270. Guadalajara, Jal.
Tel: 30 30 38 00 <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



MEMORANDO No. DJ-354/2012-2

**Para: ING. ENRIQUE RAMÍREZ CERVANTES
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Guadalajara, Jalisco; 26 de marzo de 2012.

Por medio del presente me permito solicitar informe si el proveedor "LEVEL 5, S.C." cumplió satisfactoriamente con el contrato de compraventa y prestación de servicios número DJ-CTO-896/11-2/1, respecto a las características y especificaciones de los bienes, materia de dicho contrato, el cual se anexa en copia simple al presente.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

**M. en D. FRANCISCO ALCALISO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA

DIF JALISCO
RECIBIDO
8,47am
30 MAR 2012
Claudio
Dirección de Tecnologías y
Sistemas de Información

DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
30 MAR 2012
RECIBIDO

Jc. Moreno

*Tecnología
& Rec Fin.*

Guadalajara Jalisco, 22 de Marzo del 2012

Sistema DIF Jalisco
Dirección Jurídica

Por medio de la presente me permito solicitar de la manera más atenta, la liberación de la fianza 1086878-0000 entregada para el proyecto denominado "Sistema Contable y Administrativo Gubernamental" establecido en el contrato DJ-CTO-896/11-2/1. Esto en virtud de que los objetivos establecidos en el alcance del mismo han sido alcanzados satisfactoriamente en tiempo y forma.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, quedo a sus órdenes.

Atentamente,



Luis Prabú Ximénez Cárdenas
Director General
Level 5 S.C.

MAR JALISCO
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO
23 MAR 2012
10:51
693
2

Level 5



MEMORANDO No.

DJ-1015/2011-2

Para: LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS



Guadalajara, Jalisco; 11 de noviembre de 2011.

Por medio del presente remito la Póliza de Fianza número 1086878-0000 de fecha 11 de noviembre del 2011, por la cantidad de \$111,470.89 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 89/100 M.N.) expedida por Primero Fianzas, S.A. de C.V. a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, otorgada por el proveedor "LEVEL 5, S.C." para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato de compraventa y prestación de servicios número DJ-CTO-896/11-2/1, lo anterior para que quede bajo su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez.
c.c.p. Expediente

MLOA

SISTEMA DIF JALISCO
RECIBIDO *losy*
29 NOV. 2011
DIRECCION DE *10.00*
RECURSOS FINANCIEROS

MEMORANDO No. DJ-1014/2011-2

Para:

ING. ENRIQUE RAMÍREZ CERVANTES
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Guadalajara, Jalisco; 22 de noviembre de 2011.

En virtud del acuerdo número 040 de fecha 25 de octubre del 2011, relativo a la contratación del Sistema Contable y Administrativo Gubernamental, conforme al cual se autorizó adjudicar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al proveedor "LEVEL 5, S.C.", es que remito en tres tantos el contrato de compraventa y prestación de servicios número DJ-CTO-896/11-2/1, a efecto de que se recaben las firmas correspondientes, solicitándole que una vez hecho lo anterior sean devueltos a este Departamento para su guardia y custodia.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"



M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez
c.c.p. Expediente

MLOA



DIF JALISCO
RECIBIDO

29 NOV 2011
MONSERRAT
Dirección de Tecnologías y
Sistemas de Información

Ju. Moreno

MEMORANDO No. DC-348/11

Guadalajara, Jal., 03 de Noviembre del 2011

Para: LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURIDICO

A través de este conducto, solicito de la manera más atenta, la elaboración de Contratos de los siguientes proveedores, así mismo nos envíen copia para integrarla a nuestros expedientes:

PEDIDO S.C.	PROVEEDOR	IMPORTE
110854 635	LEVEL 5 S.C.	\$ 1'114,708.99
110852 636	NEVER SECOND S. DE R.L. DE C.V.	149,043.18

CTO 896/11
CTO 897/11

Sin más de momento, me despido de usted.

Atentamente

L.C.P. ANTONIO JAVIER HERNANDEZ PADILLA
Jefe del Departamento de Compras

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO."

- c.c. Subdirección General Administrativa.
- c.c. Dirección de Recursos Materiales.
- c.c. Archivo.

AJHP / salp.

2433
DIF JALISCO
DIRECCION JURIDICA
RECIBIDO
11/03/11



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	110854

105

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor		LEVEL 5 S.C.		DÍA	MES	AÑO
Dirección		AV. LOPEZ MATEOS NO 2077		31	10	2011
Nº. Fáj	Departamento	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
Condiciones	Contado	Solicitud	635	Representante	Luis Prabu	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1	PIEZA	SISTEMA CONTABLE Y ADMINISTRATIVO GUBERNAMENTAL Derivado de los requerimientos para el debido registro de operaciones establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que serán obligatorios a partir del año 2012, se requiere contar con el software y el servicio correspondientes para el análisis y documentación de los procesos administrativos del Sistema DIF Jalisco siguiendo lo indicado en los Manuales Administrativos de Aplicación General (MAAG). Dichos bienes y servicios incluyen la licencia de uso del sistema "Núcleo Contable Gobierno" y "Sistema Integral Administrativo Gobierno" basado en tecnologías de información, así como la implementación, la cual incluye los siguientes módulos: Control presupuestal con registro de los diferentes momentos contables indicados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Administración de Bancos. Cuentas por Pagar. Cuentas por Cobrar. Administración de presupuesto para ampliaciones, reducciones y transferencias, así como control por proyectos. Sistema de control contable de acuerdo a la LGCG. Desarrollo de interfaces a través de WEB. Services para registro y afectación presupuestal de las operaciones generadas por los módulos de Almacén, Activos Fijos, Compras y Comisiones del SIPRA, así como del sistema administrativo de personal (Human Soft). SE HACE MENCION DEL DESGLOSE DE QUE SE ADQUIERE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA IMPLEMENTACION Y LICENCIA \$ 657,531.03 IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO \$ 303,425.00 IVA \$ 157,375.96 TOTAL \$ 1,114,709.00	960,956.030	960,956.030

ADJUDICACION DIRECTA SEGUN ACUERDO No 40 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2011

SUB TOTAL	960,956.030
IVA	153,752.965
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	1,114,708.995

Un mill?n ciento catorce mil setecientos ocho pesos 99/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 31/10/2011 al 16/12/2011

PG	5206	UR	5024	SP	137	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50838
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

Formulé
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Autorizó
Ing. Felipe Valdez de Anda
 DIRECCIÓN GENERAL

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala
 SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



Número

040

Guadalajara, Jal.; 25 OCT. 2011

**ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Emitido
Con fundamento en los artículos 4 fracción I, 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como en el numeral 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

[Handwritten marks on the left side of the page]
1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social del Estado, en su artículo 18, establece para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, son la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad mediante la promoción de apoyos educativos, de integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover la profesionalización de la prestación de servicios; realizar estudios e investigaciones sobre la familia, así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros. Ahora bien, con relación al artículo antes citado, el numeral 4, fracciones I, VI, VIII, IX, X Y XV del código en cita, indica que se considerarán servicios de asistencia social, la atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; la realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social; la orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales; la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; promover e impulsar el desarrollo comunitario en localidades de zonas marginadas y los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquellas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

[Handwritten marks on the right side of the page]

**Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jal. Méx. Tel. (0133) 30 30 38 00
sistemadif.jalisco.gob.mx**



2.- En virtud de lo anterior, mediante memorando 093/2011, el Ing. Enrique de Jesús Ramírez Cervantes, Director de Tecnologías y Sistemas de Información de este Organismo, solicitó dictaminar sobre la procedencia de adquirir los bienes que se describen a continuación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, en los términos siguientes:

Derivado de los requerimientos para el debido registro de operaciones establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que serán obligatorios a partir del año 2012, se requiere contar con el software y el servicio correspondiente para el análisis y documentación de los procesos administrativos del Sistema DIF Jalisco siguiendo lo indicado en los Manuales Administrativos de Aplicación General (MAAG). Dichos bienes y servicios incluyen la licencia de uso del sistema "Núcleo Contable Gobierno" y "Sistema Integral Administrativo Gobierno" basado en tecnologías de información, así como la implementación, la cual incluye los siguientes módulos:

- Control presupuestal con registro de los diferentes momentos contables indicados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Administración de Bancos.
- Cuentas por Pagar.
- Cuentas por Cobrar.
- Administración de presupuesto para ampliaciones, reducciones y transferencias, así como control por proyectos.
- Sistema de control contable de acuerdo a la LGCG.
- Desarrollo de interfaces a través de WEB Services para registro y afectación presupuestal de las operaciones generadas por los módulos de Almacén, Activos Fijos, Compras y Comisiones del SIPRA, así como del sistema administrativo de personal (*Human Soft*).

En consecuencia, además de la adquisición del software, se requieren los servicios consistentes en la instalación precisamente de dicho software, así como la personalización, la capacitación y la implementación de interfaces con el resto de módulos del sistema SIPRA de DIF JALISCO.

Los servicios se realizarán de forma inmediata y de acuerdo a las necesidades de la institución, en donde EL PROVEEDOR DEL SERVICIO se compromete a implementar los módulos antes mencionados del sistema administrativo gubernamental, documentar los procesos administrativos del Sistema DIF Jalisco conforme a los Manuales Administrativos de Aplicación General (MAAG), instalar el sistema en la infraestructura que para dicho fin proporcione el Sistema DIF Jalisco y asignar el personal necesario mientras dure el proceso de implementación del sistema, el cual tendrá una duración de 80 días hábiles, de acuerdo al calendario de operación del Sistema DIF Jalisco, a partir de la firma de los contratos respectivos. Para ello se definirá un plan de trabajo y un listado de entregables con los cuales conformar el plan de pagos relacionados a los servicios contratados.

El costo de adquisición e instalación de dicho software y los servicios respectivos antes mencionados, están estimados en la cantidad de \$1'093,677.00 (Un millón noventa y tres mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Según el cuadro comparativo que se detalla a continuación; resultando ser la opción más conveniente, la propuesta relativa al proveedor *Level 5, S.C.*, de acuerdo a la investigación de mercado realizada.



**CUADRO COMPARATIVO DE SISTEMAS CONTABLES
ELABORADO SOBRE 25 LICENCIAS Y TOMANDO EL TIPO DE CAMBIO A 13.25**

Nombre	Lenguaje	Base de Datos	Plataforma	Características	Comentarios	Observaciones	Costo Licencias	Costo Implementación	Costos Indirectos	Total del Proyecto	% de Mantenimiento Anual	Costo Manti. Anual
MACO (MIDETEC)	Visual Basic	Access	Cliente Servidor	Sistema Contable No Integral	Para volúmenes menores de datos, fue pensado para municipios o instancias muy pequeñas.	NO ES FUNCIONAL PARA DADO QUE LA BASE DE DATOS QUE USA NO SOPORTA LOS VOLUMENES DE INFORMACION QUE SE MANEJAN	35,000	0	0	35,000	20%	7,000
REMOTEC	Visual Basic	SQL Server	Cliente Servidor	Sistema GRP	Sistema con opción a conexión web. Facilita la importación de pólizas de otros módulos. Y precarga el presupuesto. Aplica todos los tiempos contables desde una póliza.	DEBE IMPLEMENTARSE TODO EL GRP	2,000,000	2,000,000	0	4,000,000	20%	400,000
MAGIS	Oracle	Oracle	Web	Sistema GRP	Para avanzar mínimo se debe instalar 3 módulos: Proyectos, Presupuestos y Contabilidad, su seguimiento de Activos fijos es por factura y no por artículo-resguardo. Licenciamiento por procesador \$353 + sistema + implementación	CAMBIAR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	566,167	536,400	150,000	1,252,567	22%	124,561
MVCONT	.NET	SQL Server	Cliente Servidor	Sistema GRP	Cuenta con la ley 2012, hace todos los momentos, interactuar por Web Services con módulos externos. Los reportes que exige la ley ya los trae, excepto el de indicadores, que actualmente están desarrollando. La clave de la cuenta es sin límite de longitud y secciones, con este financiamiento se puede usar todo el GRP.	SE PLATCO CON PERSONAL DEL CETI EN DONDE EL SISTEMA OPERA DESDE FEBRERO DEL 2011 SIN MAYOR PROBLEMA	782,730	351,873	0	1,134,603	20%	152,547
GOLDMOM	.NET	SQL Server	Web	Sistema ERP	Actualmente no contiene la ley Gubernamental 2012	FALTO PROFUNDIR EN EL ANALISIS, SIN EMBARGO COMO ESTA ENFOCADO A EMPRESAS PRIVADAS, NO TIENE LO DE LA NUEVA LEY						
Kortina	Oracle	SQL Server	Cliente Servidor	Sistema GRP (CONTPAQI)	Todo el GRP y se acorda con Corpeq. No trabaja por módulos venden todo. No contempla cuentas con movimientos en transito para clave de ejercicio. Licenciamiento: usuario 30 \$360,000 + 50 \$800,000 x Lic. Adicional \$15,000 + de implementación el 150% mes., Póliza de mantenimiento 18%.	LA HERRAMIENTA CON LA QUE ESTA DISEÑADO EL PRODUCTO FALLA MUCHO, NO ES PARA MANEJO DE GRANDES VOLUMENES DE INFORMACION	504,530	756,795	0	1,261,325	18%	90,815
SI008	.NET	SQL Server	Cliente Servidor	Sistema GRP	Se debe implementar todo el GRP, ya que actualmente no tienen desarrolladas interfaces con ningún sistema externo, el fabricante se encuentra en SONORA, por lo que el soporte no sera de manera local	LA APLICACION NO ESTA PREPARADA PARA HACER INTERFASE CON OTROS SISTEMAS O MODULOS QUE SERIA EL CASO DE NOSOTROS, AUNQUE OFRECIERON DESARROLLAR ESTA PARTE	628,000	1,403,600	0	2,031,600	20%	185,600

ELABORADO POR LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION, Y DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

Con fundamento en el artículo 8, fracción V de las políticas para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF Jalisco y el Artículo 13, fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se concluyó que todos los sistemas evaluados excepto el que se pretende adquirir nos obligan a la adopción del sistema administrativo gubernamental (GRP) completo es decir todos los módulos, lo cual generaría la necesidad de adquirir un número mucho mayor de licencias y cambiar los procesos operativos actualmente en uso, además de tener que descartar las inversiones realizadas en otros sistemas de información, con los que ya cuenta el Organismo, con lo cual se tendría que hacer la personalización, implementación y capacitación de los módulos de Almacenes, Activos Fijos, Compras y Comisiones, mismos que actualmente están cubiertos a través del SIPRA desarrollado por la Dirección de

**Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jal. Méx. Tel: (0133) 30 30 38 00
sistemadif.jalisco.gob.mx**

Tecnologías y Sistemas de Información de DIF JALISCO y los cuales con el sistema "NÚCLEO CONTABLE GOBIERNO" solo intercambiarán información a través de interfaces (WEB Services). Ahorrándonos el tiempo y costo de capacitación de las todas las unidades responsables del Sistema DIF Jalisco, que actualmente ya dominan los módulos del SIPRA, además del significativo incremento de los costos si se adquiriera dicho sistema con todos los módulos.

Asi mismo al intentar una licitación nos veríamos en la necesidad de evaluar, revisar, operar y caracterizar una amplia cantidad de sistemas de información provistos por una amplia gama de proveedores. Que en algunos casos, se identificaría que no cubren las especificaciones necesarias para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), incurriendo en un gasto adicional para el Sistema DIF Jalisco, ya que la mayoría los sistemas de información administrativos existentes en el mercado cumplen con las necesidades de las empresas de la iniciativa privada; pero no cumplen con la normatividad de la LGCG que será obligatoria a partir del 1ro. De Enero del 2012, por lo que el evaluarlos incrementa el costo administrativo y de adquisición hasta en un 50%.

El sistema administrativo gubernamental identificado ("Núcleo Contable Gobierno"), cumple con la normatividad indicada y el tiempo de implementación es menor que el resto de los sistemas analizados, dado que no obliga a adoptar todos los módulos, lo que nos permitirá dar cumplimiento en las fechas establecidas por la (LGCG). Adicionalmente tendremos todos los usuarios de consulta necesarios sin costo alguno, incrementando el ahorro logrado en comparación con las otras soluciones evaluadas.

Otro elemento que incidiría en los costos para la institución, en el caso de que se realizara una licitación, además del tiempo adicional necesario para realizar la evaluación de las propuestas recibidas, es el mayor monto de presupuesto que el Sistema DIF Jalisco requeriría asignar a este proyecto, ya que el estudio de mercado realizado permitió identificar que las otras propuestas de solución existentes en el mercado son económicamente superiores a la que se pretende contratar, o implican costos indirectos no totalmente cuantificables.

Por otra parte, los costos directamente asociados a la implementación de un sistema GRP completo deberán incluir la capacitación del personal de las unidades del Sistema DIF Jalisco, viáticos y traslados desde y hacia las oficinas. Tiempo requerido para aprender la nueva operatividad del sistema, costos asociados a la administración del cambio en los procesos, reuniones de seguimiento e implementación, gestión de un plan de proyecto que incluya la participación del cuerpo directivo de la institución, todo lo cual incrementaría la inversión a realizar hasta en un 200%.

De igual forma, la ley debe ser cumplida en breve tiempo y la implementación de sistemas GRP conlleva un tiempo de 6 a 24 meses, con los consiguientes costos asociados, tanto directos como indirectos.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición del software enunciado en líneas precedentes, son de origen estatal, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 13, fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el diverso artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes por adjudicación directa podrán efectuarse, entre otros casos, cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quién lo solicite.



4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo expuesto por el Ing. Enrique de Jesús Ramírez Cervantes, Director de Tecnologías y Sistemas de Información de este Organismo, así como la motivación y justificación antes mencionada, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en adjudicación directa toda vez que no resulta posible la celebración de concurso público de adquisición, ya que, como se dejó establecido con anterioridad, no existen suficientes proveedores que cuenten con los servicios específicos requeridos por el Organismo, además de que, se requiere de un bien y servicio con características propias, lo que en la especie, igualmente, se justifica considerando que el Organismo únicamente requiere de los bienes descritos en líneas precedentes. Lo que no ofrecen los diversos proveedores mencionados, salvo el proveedor *Level 5, S.C.*

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en adjudicación directa, realice la correspondiente operación contractual con el proveedor *Level 5, S.C.*, para la contratación del software y el servicio correspondiente para el análisis y documentación de los procesos administrativos del Sistema DIF Jalisco siguiendo lo indicado en los Manuales Administrativos de Aplicación General (MAAG). Dichos bienes y servicios incluyen la licencia de uso del sistema "Núcleo Contable Gobierno" y "Sistema Integral Administrativo Gobierno", basado en tecnologías de información, así como su implementación, además de los servicios consistentes en la instalación precisamente de dicho software, así como la personalización, la capacitación y la implementación de interfaces con el resto de módulos del sistema SIPRA de DIF JALISCO, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.



SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, eficiencia y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, a LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, así como al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

C. LUIS BERNARDO LÓPEZ
RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
DE OPERACIÓN

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO CUENCA
ZAVALA
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO

Propuesta de Proyecto
(CRM.2011.DIF.01.08)



Sistema DIF Jalisco
“Implementación NuCont-SIAG”

Level 5 S.C.
Plaza del Angel Business Center
Av. López Mateos 2077-Z13
Col. Jardines de Plaza del Sol C.P 44510
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. +52 (33) 3030-7108

Este documento contiene información estrictamente confidencial y legalmente protegida, cuya divulgación es sancionada por la ley. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de este documento así como la divulgación del contenido del mismo.

Características

- Emisión de reportes presupuestarios en tiempo real
- Emisión de reportes programáticos en tiempo real
- Manejo de estándares abiertos para interconexión con sistemas existentes
- Flexibilidad para configurar todos los elementos relacionados con el proceso de armonización contable y presupuestal

NuCont es un sistema de información que funciona de manera autónoma, por lo que las funcionalidades incluidas apoyan el cumplimiento de la LGCG.

El Sistema Integral Administrativo Gubernamental provee soporte al control operativo de la dependencia mediante los siguientes módulos:

Características

- Bancos
- Cuentas por Pagar
- Cuentas por Cobrar
- Clientes
- Control de pasivo
- Compras directas
- Control de adquisiciones
- Almacén de consumibles
- Inventario de Activos Fijos
- Contabilidad Presupuestal
- Módulo de presupuestos
- Oficios de comisión
- Facturación presupuestal
- Control de becas y apoyos académicos
- Deudores diversos presupuestales
- Tesorería especializada
- Fondos revolventes
- Control de ingresos
- Proveedores/ acreedores presupuestales
- Contratos fijos y abiertos
- Manejo de proyectos presupuestales
- Servicios generales
- Ventas

Valores agregados

Level 5 ofrece una diversidad de valores agregados derivados del servicio prestado en la implementación de NuCont. El servicio incluye las siguientes:

Servicios
Configuración inicial
Implementación
Capacitación a usuarios
Consultoría sobre LGCG
Soporte para creación de interfaces con aplicaciones externas
Actualización en caso de cambios en la LGCG

IV. Propuesta económica

El proceso de estimación del número de usuarios realizado en conjunto con la dependencia estableció el siguiente escenario para su evaluación:

Cotización

Partida	Concepto	Inversión
1	NuCont/SIAG (Licencias) ¹	762,736
2	NuCont/SIAG (Implementación/Mantenimiento) ²	351,973
	TOTAL	1,114,709
Notas		

¹ Promoción especial: Todos los usuarios de consulta requeridos se manejarán sin costo extra

² Incluye 1 usuario CxC, 3 usuarios CxP, 1 usuario Presupuestos y 20 usuarios de NuCont

³ A partir del 2012 se calculará como el 20% del costo de las licencias

Condiciones comerciales y forma de pago

- Los precios de la cotización se presentan en Pesos (MXN)
- Los precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- La propuesta no incluye viáticos que cubran servicios prestados fuera de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. En caso de ser requeridos, éstos serán pagados por el cliente
- Se realizarán los pagos de acuerdo a las siguientes condiciones considerando que el DIF entrega toda la información necesaria para la realización de la implementación.



mismo, máximo dos semanas después de su terminación.

Confidencialidad de los datos

Level 5 podrá usar este proyecto o servicio como referencia pública respetando la confidencialidad del material e información proporcionada para el desarrollo del mismo.

Garantías

Level 5 ofrece una garantía de 3 meses a partir de la fecha de liberación del proyecto e incluye el mantenimiento correctivo de cualquier error detectado durante su uso.

VII. Validez

Esta es una oferta resultante de una invitación para cotizar productos y/o servicios, y permanecerá vigente hasta el 15 de Noviembre del 2011.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Prábú Ximénez Cárdenas', written over a horizontal line.

Luis Prábú Ximénez Cárdenas
Director General



**SOLICITUD DE COMPRA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

SC	635
FECHA	
26/10/2011	

Departamento solicitante	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Fecha deseada de entrega	15/11/2011

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	PIEZA	<p>SISTEMA CONTABLE Y ADMINISTRATIVO GUBERNAMENTAL</p> <p>Derivado de los requerimientos para el debido registro de operaciones establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que serán obligatorios a partir del año 2012, se requiere contar con el software y el servicio correspondientes para el análisis y documentación de los procesos administrativos del Sistema DIF Jalisco siguiendo lo indicado en los Manuales Administrativos de Aplicación General (MAAG). Dichos bienes y servicios incluyen la licencia de uso del sistema "Núcleo Contable Gobierno" y "Sistema Integral Administrativo Gobierno" basado en tecnologías de información, así como la implementación, la cual incluye los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Control presupuestal con registro de los diferentes momentos contables indicados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). ● Administración de Bancos. ● Cuentas por Pagar. ● Cuentas por Cobrar. ● Administración de presupuesto para ampliaciones, reducciones y transferencias, así como control por proyectos. ● Sistema de control contable de acuerdo a la LGCG. ● Desarrollo de interfaces a través de WEB Services para registro y afectación presupuestal de las operaciones generadas por los módulos de Almacén, Activos Fijos, Compras y Comisiones del SIPRA, así como del sistema administrativo de personal (Human Soft).

Notas:

SE ADJUNTA ACUERDO DE ADJUDICACION DIRECTA.

PG	UR	SP	UM	MP	Area solicitante	Vo.Bo.
5206	5024	137	50	229	Ing. Enrique de Jesús Ramírez Cervantes	L.A.E José Guillermo Cuenca Zavala
Importe: 1,114,710.12						
Federal:						
Estatat: X					<p align="center">Autorización del monto Autorizada</p> <p align="center">L.A.E José Guillermo Cuenca Zavala Subdirección General Administrativa</p>	
FC SIS: 50838						
FC PRES: 50838						
Adjudicacion directa						
Cotizador asignado:						
JOSE JIMENEZ ZEPEDA						

Sistema DIF Jalisco
 Av. Alcalde #1220, Col. Miraflores CP 44270, Guadalajara Jal.
 Tel. 3030.3800 <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>